


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5      2681192007		

**GS 2026- / DECAL ESPCO-SERME 20.1**

Manizales, 1 de abril del 2026

Señor coronel  
**DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**  
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales  
 Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

ASUNTO: Informe de supervisión del No **91-7-20135-25****TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_\_ X \_\_\_ O FINAL \_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**Desde **01/03/2026** Hasta **31/03/2026**


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adiciónen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No **GS-2025- 091984-DECAL** el señor coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**, obrando en calidad de comandante De La Policía Metropolitana De Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita **PT. YOHANA ANDREA MARIN BASTIDAS** Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Mediante comunicación oficial No **GS-2026-031548-DECAL** el señor coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**, obrando en calidad de comandante De La Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora **SI. DALIANA MARISOL SANCHEZ OSPINA** Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas.


- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**
  1. informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/08/2025 al 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-103241-DECAL del 01/09/2025.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/09/2025 al 31/09/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-117377-DECAL del 01/10/2025.
3. informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/10/2025 al 31/10/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-130122-DECAL del 01/11/2025.
4. informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/11/2025 al 30/11/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-143529-DECAL del 01/12/2025.
5. informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/12/2025 al 31/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000037-DECAL del 01/01/2026.
6. informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/01/2026 al 31/01/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-0135335-DECAL del 01/02/2026.
7. informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/02/2026 al 28/02/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-027559-DECAL del 01/03/2026.

• **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	No 91-7-20135-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLÍNICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Contratista	HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT C.C 10.260.793
Representante legal	HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT C.C 10.260.793
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$44.204.160,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 22.102.080
Valor total del contrato u orden de compra	\$66.306.240
Plazo de ejecución inicial	07 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	1/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/02/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 01: 01/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 01: 15/06/2026
Adiciones	Adición 01: 16/02/2026
Modificatorios	Adición 01 modificadorio valor total del contrato Prórroga 01 modificadorio plazo de ejecución del contrato.
Prorrogas	Prórroga 01: 15/06/2026
Otros	No aplica

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza consulta en la página del ASOPAGOS sobre los aportes de la seguridad social del contratista, estando al día y se anexa pantallazo de consulta.


Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-10260793		HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36804502	I	2026-03-20	0,02436	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30


Página 1 29-03-2026 8:23 AM

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	ANEXA PLANILLA DE PAGO N 36804502 DEL 20/03/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA <b>POLICÍA NACIONAL</b> los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA

Página 4 de 9	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA	
Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA	
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA	
En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Unico Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015). 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación. 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente. 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, incluidos de manera especial los expedidos con relación COVID-19 (Resolución 1155 del 2020), en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp; y demás que lo modifiquen, y/o adicione -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTICULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupacionales tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un período superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen).	SI	NINGUNA	
<b>PRACTICAS AMBIENTALES:</b> Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros. Enviar al responsable de gestión ambiental y de seguridad del trabajo las hojas de seguridad de elementos químicos que manipule en su puesto de trabajo.	SI	NINGUNA	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la	SI	NINGUNA	

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
<p>cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.</p>		
El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	NINGUNA
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera	SI	NINGUNA
Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
Rendir los informes que la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, requiera dentro de los plazos determinados.	SI	NINGUNA
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran	SI	NINGUNA
Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1735 de 2015.	SI	NINGUNA
Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.	SI	NINGUNA
Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.	SI	NINGUNA
Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.)	SI	NINGUNA
El (La) CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamente deberá a cogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 080 del 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
El profesional médico cuando en ejercicio de la actividad para la cual fue contratado deba expedir incapacidades médicas deberá realizarlo en los formatos establecidos por el CONTRATANTE, diligenciarlos adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 03 de 2023.	SI	NINGUNA
Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.	SI	NINGUNA

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o fórmula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico.</p>	SI	NINGUNA	
<p>Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio</p>	SI	NINGUNA	
<p>Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas las áreas.</p>	SI	NINGUNA	
<p>Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).</p>	SI	NINGUNA	
<p>Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra.</p>	SI	NINGUNA	
<p>Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.</p>	SI	NINGUNA	
<p>Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.</p>	SI	NINGUNA	
<p>Los software desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley</p>	SI	NINGUNA	
<p>Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente</p>	SI	NINGUNA	
<p>Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional.</p>	SI	NINGUNA	
<p>En consonancia con el Artículo 17. De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. Parágrafo. Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares</p>	SI	NINGUNA	
<p>Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y que las horas contratadas corresponden a 8 diarias, 44 semanales y 190 mensuales.</p>	SI	NINGUNA	
<p>El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".</p>	SI	NINGUNA	
<p>FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD: durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE</p>	SI	NINGUNA	
<p>Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del</p>	SI	NINGUNA	

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos. Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad que se deben cumplir en nuestra institución incluyendo los descritos en Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 y aplicados por la Dirección de sanidad, utilizará adecuadamente los elementos de protección como tapabocas y caretas (ya sean propios o brindados por la institución), utilizara ropa adecuada para ejecutar la prestación del servicio (Traje Antifluído, camisa manga corta, con colores poco vistosos preferiblemente los colores según la profesión (AZUL OSCURO médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapia Respiratoria, Nutricionista, BLANCO auxiliares de enfermería, AZUL REY Y BLANCO Enfermeras, GRIS auxiliares de laboratorio, odontología, camilleros); zapatos antideslizante (blanco o negro según el uniforme) antifluído, cerrado; las MUJERES DEBEN TENER EL CABELLO RECOGIDO TIPO DONA, USO DE LA TOCA, NO TENER ANILLOS, NO TENER MANILLAS, NO TENER UÑAS MAQUILLADAS, NO USO DE PIRTINGS; LOS HOMBRES TENDRAN PULCRITUD EN SU CABELLO Y PRESENTACION PERSONAL, NO SE DEBE USAR TENIS Y JEAN (POR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD). La ropa que eventualmente sea entregada por parte de la entidad, y/o que se compre por parte del contratista y que utilice distintivos de la Policía Nacional -Dirección de Sanidad, no se podrá utilizar en lugares públicos y de diversión, pues afecta la imagen del contratante.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a realizar la publicación de los documentos de la cuenta de cobro una vez sea aprobada por el supervisor y el área de central de cuentas, el primer día del mes siguiente en el aplicativo SECOP II Sección Ejecución del contrato - Plan de pagos.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas para los contratistas independientes en las normas vigentes en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD-PENSION-ARL).	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**


ACTIVIDADES ESPECIFICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultas médicas general, Consulta médica prioritaria, Valoración pacientes hospitalizados, para lo cual debe cumplir con los protocolos propios de la profesión y la institución</li> </ul>	SI	NINGUNA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1072 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución No.0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo."</li> </ul>	SI	NINGUNA

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

SIN NOVEDADES

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (240) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (75) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Nacional realizará pagos mensuales dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su presentación, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$6.314.880,00)**, y/o proporcional por fracción de mes. Honorarios fijados mediante Resolución N° 193 de 14 de mayo de 2024 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, los cuales se efectuarán una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el primer día del mes siguiente a la prestación la respectiva cuenta; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

**PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Teniendo en cuenta la ley 2381 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL PARA L VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" será obligación contratante realizar los aportes al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL salvo disposición legal del contrario y en los términos que decreta el gobierno nacional. Artículo 2.2.4.18.7. Pago de cotizaciones por parte del contratante.

(...)

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.

Pese a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en esta misma normativa y la resolución No. 467 del 2025 expedida por el ministerio de salud y protección social, en caso de presentarse omisión o inexactitud en su pago por parte del contratista, el contratante podrá retener de los honorarios el valor adeudado al sistema general de seguridad social integral, durante la ejecución o al momento de la liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

Artículo 7 No. 1 "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios."

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$66,306,240	100%
Valor total de las entregas	\$44,204,160	66%
Valor total facturado	\$44,204,160	66%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$37,889,280	57%
Valor pendiente de entrega	\$22,102,080	33%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor deducciones	Valor pagado	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**4.2 Entrada de Bienes No aplica****4.3 RECOMENDACIONES**

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento


**5. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 9 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma *SI Daliana Mansol Sanchez*  
 SI. DALIANA MARISOL SANCHEZ OSPINA  
 Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas  
 Supervisor Contrato No 91-7-20135-25  
 Correo electrónico: daliana.sanchez2611@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3157157551

Página: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

**Radicado GECOP No.** GS-2026- -DECAL

Señor **COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**

No. SISCO:	PR-DECAL-0174-25	TURNO No.	
No. CONTRATO:	91-7-20135	No. REGISTRO QUIPU:	
VALOR PAGO:	\$ 6.314.880	FECHA DE RECIBIDO:	1-abr-26
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR:		NUMERO DE RADICADO SIF:	
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	9	CONTRATISTA:	HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT
		NIT DEL CONTRATISTA:	10.260.793

**DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS**


1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>


ENDOSADA A: HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCUR CC.10.260.793 CUENTA DE AHORROS  
 NUMERO 537816068 DE BBVA CUESTA BANCARIA: 5375816068

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 16026	
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	<input type="checkbox"/> SI
6. FACTURA ORIGINAL:	<input type="checkbox"/> SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 26/01/2026	<input type="checkbox"/> SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	<input type="checkbox"/> SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	<input type="checkbox"/> SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	<input type="checkbox"/> N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP.	<input type="checkbox"/> N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	<input type="checkbox"/> N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	<input type="checkbox"/> SI


OBSERVACIONES :  
 LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIF SI  NO \_\_\_\_\_

ANALISTA DE CUENTAS

Página: 2 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
<b>ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO</b>		
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____		REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO: SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____		FIRMA _____
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____	Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____	

Página 1 de 2	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	<b>MANIZALES, 01 DE ABRIL 2026</b>						
Unidad:	<b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS</b>						
Tipo de contrato	<b>Tipo de contrato</b>			<b>Marque el tipo de contrato</b>			
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios					x	
	Contrato de compraventa						
Contrato de suministro							
Contrato interadministrativo							
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	<b>91-7-20135-26</b>						
Constancia de recibido	<b>CUENTA DE COBRO NO. 09</b>						
Contratista:	<b>HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT</b>						
NIT del contratista:	<b>CC 10.260.793</b>						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UPRES CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	<b>N/A</b>						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	<b>VALOR INICIAL: \$44.204.160.00</b> <b>VIGENCIA 2025: \$31.574.400.000</b> <b>VIGENCIA 2026: \$15.787.200,00</b> <b>VALOR ADICION: \$ 22.102.080,00</b> <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$66.306.240.00</b>						
Plazo de ejecución:	<b>FECHA INICIO: 01/08/2025</b> <b>FECHA TERMINO: 28/02/2026</b> <b>FECHA INICIO DE PRORROGA: 01/03/2026</b> <b>FECHA DE TERMINACION DE PRORROGA: 15/06/2026</b> <b>PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: 10 MESES y 15 DIAS</b>						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	<b>N/A</b>						
Lugar de ejecución y/o entrega	<b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS</b>						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI_NO	<b>N/A</b>						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	<b>SUBINTENDENTE DALIANA MARISOL SANCHEZ OSPINA SUPERVISOR CONTRATO No 91-7-20135-26</b>						
Fecha de entrega certificada:	<b>DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026</b>						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	<b>Unidad</b>	<b>Recurso</b>	<b>Descripción del bien o servicios recibidos</b>	<b>Valor recibido</b>	<b>Valor facturado</b>	<b>Valor a amortizar y/o descontar *</b>	<b>Valor a pagar</b>
	UPRES CALDAS	16	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.	\$6.314.880	\$6.314.880	N/A	\$6.314.880
Acta de recepción de bienes	<b>N/A</b>						

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Nº. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE GLOSA	VALOR A PAGAR
CUENTA DE COBRO 9	01 DE ABRIL DE 2026	\$6.314.880	N/A	\$6.314.880
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		\$6.314.880	N/A	\$6.314.880

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se evalúa el Pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados del 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026, donde cada uno de los documentos que soportan el pago ha sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 207 artículo 23.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de periodo comprendido de 01/02/2026 al 28/02/2026 mediante comunicado oficial no.GS-2026-027559-DECAL DEL 01 DE MARZO DEL 2026, además que se ha realizado la revisión correspondiente y he verificado que el contratista ha cumplido de manera oportuna y completa con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a las cajas de compensación familiar, el SENA y el ICBF. Dicho cumplimiento ha sido comprobado mediante los documentos soportes presentados, lo cual constituye un requisito indispensable para autorizar cualquier pago derivado del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si ___ No ___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

*Daliana Mansol Sanchez O.*  
 SUBINTENDENTE DALIANA MARISOL SANCHEZ OSPINA  
 SUPERVISOR CONTRATO No 91-7-20135-26

**CUENTA DE COBRO N° 09**

Manizales, 01 DE ABRIL DE 2026

**LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**

**DEBE A:**

**HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT** identificado con Cédula de Ciudadanía N.º **10.260.793** expedida en **MANIZALES, CALDAS**, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$6.314.880.00)**, por concepto de las actividades desempeñadas del **01 AL 31 DE MARZO DEL 2026**, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios N.º **PN-MEMAZ- 91-7-20135-25**, suscrito con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, para prestar mis servicios como **MÉDICO GENERAL**.

Favor consignar en la **CUENTA de AHORROS N.º 537816068** de **BBVA**, de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente;



**HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT**  
C.C 10.260.793 de MANIZALES, CALDAS  
Tel: 3006510529

Manizales, 01 DE ABRIL DE 2026

Señor  
Comandante Policía Metropolitana de Manizales  
Cra. 25 nro.32-05  
Barrió Linares  
Manizales


Respetado Señor

Yo, **HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT** identificado con Cédula de Ciudadanía N.º **10.260.793** expedida en **MANIZALES, CALDAS**, para los efectos previstos en la Ley 11607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, además mi condición es de **DECLARANTE** del impuesto sobre la renta.

Igualmente declaro que a la fecha **NO (X) SI ( )** tengo contratos suscritos con otras entidades públicas (En caso afirmativo relacionarlos) de la misma naturaleza, contando en todo caso con la capacidad e idoneidad de ejecutar el contrato suscrito con la Policía Metropolitana de Manizales -Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Por último manifiesto que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conflicto de intereses, o en alguna prohibición, incluida las contempladas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el artículo 6 a la ley 2097 del 2022. (Inhabilidad por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y por lo cual autorizo las consultas que sean del caso).

Cordialmente,



**HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT**  
C.C.10.260.793 de MANIZALES, CALDAS  
Tel: 3006510529

Manizales, 01 DE ABRIL DEL 2026

Señor  
Comandante Policía Metropolitana de Manizales  
Cra. 25 Nro.32-05  
Barrio Linares  
Manizales

Respetado Señor

Yo, **HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT** identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 10.260.793 expedida en **MANIZALES, CALDAS**, para los efectos previstos en el Artículo 4 Parágrafo 1º del decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud y riesgos profesionales para asistenciales de 2,436% y para administrativos del 0,522%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos que corresponden a los ingresos provenientes del contrato N° **91-7-20135-25** con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No. 36804502 CON FECHA 20/03/2026	
HONORARIOS MENSUALES	\$6.314.880,00		
BASE COTIZACION 40%	\$2.525.952,00		
APORTE SALUD 12,5%	\$315.800,00		\$ 315.800
APORTE PENSION 16%	\$404.200,00		\$ 404.200
<b>APORTE RIESGOS PROFESIONALES</b>			
ASISTENCIALES 2,436%	\$61.600,00		\$ 61.600

Cordialmente,



**HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT**  
C.C 10.260.793 de MANIZALES, CALDAS  
Tel: 3006510529

Manizales, 01 DE ABRIL DE 2026

**CONTRATISTA: HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT**

A continuación, se relacionan las actividades del profesional realizadas DEL 01 AL 31 DEL MES DE MARZO DE 2026

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORA MES	CANTIDAD MES	ENUNCIE LAS ACTIVIDADES
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	190	380	CONSULTA PROGRAMA RCV RLPCD
HOSPITALIZACION	EVOLUCION			EVOLUCIONES HOSPITALIZACION
<b>TOTAL</b>		190	380	

Quejas en atención al usuario: Sin quejas  Con quejas  Tramite dado Incorporación información al SISAP: **SI**Participación del contratista en comités estructuradores de la Contratación: **NO**Cumplimiento de la Agenda: **SI**

Otras observaciones en el cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato:

**PAGO SEGURIDAD SOCIAL:****SALUD:** Se cancelaron los valores de las Autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales... **SI (X) NO ( )** Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.**PENSIÓN:** Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales **SI (X) NO ( )** Si es negativo señale los valores pendientes de cancelar.**ARP:** Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales **SI (X) NO ( )** Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

Atentamente,


  
**SI DALIANA MARISOL SÁNCHEZ OSPINA**  
**SUPERVISORA CONTRATO ESPCO CALDAS**
**HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT**  
**CONTRATISTA**

RAZÓN SOCIAL :	HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT
IDENTIFICACIÓN:	CC-10260793
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	02
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	POLICIA NACIONAL
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-23
FECHA DE PAGO:	2026-03-20
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36804502
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36804502
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	\$ 2.525.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 315.800	\$ 315.800
25-14	800336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.525.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 404.200	\$ 404.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 2.525.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.600	\$ 61.600
<b>Total a pagar</b>					<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 781.600</b>	<b>\$ 781.600</b>

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	25/05/2026
----------------------------------	------------

Interessi - Declaración y Pago d... x +

https://www.enlace-apb.com/interessi/MatriculaInteressi?area=valoresACH

CC 10260793-02  
HEBERTO HERNANDO HOYOS  
BETANCURT  
Usuario: CC10260793-1  
Salir usuario: Su último ingreso al

En convenio con  
**JAIME TORRES**

COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO  
Estimado Aportante, a continuación se muestra el detalle del pago:

Nit de la Empresa	10260793
Nombre de la Empresa	HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT
Nombre del comercio	ASOPAGOS S A
Valor del pago	\$781.600
Fecha Transacción	2026-03-19 21:21
Estado Transacción	APROBADA
Banco	BANCO BBVA COLOMBIA S A
Nro. Transacción - CUS	155352111
Número de Planilla	38804502
Descripción	Pago de seguridad Social integrado
Dirección IP	10.10.11.80

Indique la dirección de correo electrónico en la cual desea recibir el reporte en formato PDF

Exportar Datos

ESP LAA 9:22 p. m. 19/03/2026

 Outlook

## Reporte Transacción PSE

Desde ateciente@asopagos.com <ateciente@asopagos.com>

Fecha Jue 19/03/2026 2:22 PM

Para HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT <tegen.hebertohoyos793@casur.gov.co>

**Estimado Usuario(a)**

A continuación describimos el estado de la transacción realizada a través de nuestro portal transaccional:

Nit de la Empresa:	10260793
Nombre de la Empresa:	HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT
Nombre del comercio:	ASOPAGOS S.A.
Valor del pago:	\$781,600
Fecha transacción:	2026-03-19 21:21
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Nro transacción - CUS:	155352111
Número Planilla:	36804502
Descripción:	Pago de seguridad Social Integrado
Dirección IP:	10.10.11.80

**ASOPAGOS S.A.** ; informa que el presente correo electrónico ha sido enviado desde una cuenta configurada únicamente para notificaciones, por lo cual no acepta correos electrónicos entrantes. Por favor, no responda a este mensaje. Si tiene alguna pregunta, inquietud o desea dejar de recibir notificaciones de esta cuenta de correo, podrá contactarnos a través de nuestros canales autorizados:

Listo  
Finalizó tu pago



Pago exitoso

\$781.600,00

19 mar, 2026--9:16:45 PM

Producto o  
servicio

Pago de seguridad Social  
Integrado

ASOPAGOS

Pagaste con

Cuenta de Ahorros

\*6068

Código de confirmación  
(CUS)


155352111

IP

181.58.159.206

BBVA PSE Comercio

Incluir comprobante

Página: 1 de 3	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		


<b>Contrato No.</b>	<b>MODIFICACIÓN 1 ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO PN-MEMAZ-91-7-20135-25, EL CUAL DERIVA DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ CD 139-2025</b>	Fecha: <b>16 FEB 2026</b>
<b>Entidad contratante:</b>	<b>POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS</b>	
<b>NIT:</b>	<b>900805219-6</b>	
<b>Contratista:</b>	<b>HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT</b>	
<b>Identificación:</b>	<b>C.C. 10.260.793 de Manizales (Caldas)</b>	
<b>Razón social:</b>	<b>N/A</b>	
<b>NIT:</b>	<b>N/A</b>	

En Manizales, entre los suscritos a saber, Teniente Coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80.240.914 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales Encargado para el cual fue solicitado nombramiento mediante solicitud de encargo No. GS-2026-005894-MEMAZ del 29/01/2026 con capacidad para suscribir el presente contrato, en virtud de la resolución de delegación No. 00011 del 02 de enero 2025 modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente, facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** por una parte y por la otra el Medico General HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 10.260.793 de Manizales (Caldas), quien se denomina **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido **ADICIONAR EL VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO** del presente contrato Nro. PN-MEMAZ 20135-25 lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

#### CLÁUSULAS


<b>OBJETO:</b>	<b>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b>
<b>PRIMERO:</b>	Que, el contrato suscrito con el Medico General HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT, fue por un plazo de <b>SIETE (07) MESES</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, distribuidos así: <b>CINCO (05) MESES</b> vigencia 2025 y <b>DOS (02) MESES</b> vigencia 2026, fecha de inicio <b>01/08/2025</b> y fecha de terminación <b>28/02/2026</b> .
<b>SEGUNDO:</b>	Que el valor del contrato suscrito fue la suma de <b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$44.204.160,00)</b> . Financiado de la siguiente manera: vigencia 2025: <b>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$31.574.400,00)</b> , con los cuales se garantizó la prestación por espacio de <b>05 MESES</b> y <b>DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$12.629.760,00)</b> , con los cuales se cubren <b>02 MESES</b> de la vigencia 2026, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Dependencia de la UPRES Caldas Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, respaldado mediante Registros Presupuestales del Compromiso No. 31725 del 01/08/2025 y No.11426 del 09/01/2026, expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto - Policía Metropolitana de Manizales.
<b>TERCERO:</b>	Que, el valor ejecutado al <b>31/12/2025</b> corresponde a la suma de <b>\$31.574.400,00 MCTE</b> , es decir, un <b>71.43%</b> , saldo pendiente por ejecutar al <b>28/02/2026</b> por la suma de <b>\$12.629.760 MCTE</b> , con unos honorarios mensuales pactados de <b>(\$6.314.880,00)</b> , de acuerdo a la Resolución N° 193 de 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"
<b>CUARTO:</b>	Que, la señora <b>Patrullero YOHANA MARIN BASTIDAS</b> supervisora del contrato, mediante el <b>Comunicado Oficial N°GS-2026-011279-DECAL</b> de fecha 27/01/2026 propuso al <b>CONTRATISTA</b>



Página: 2 de 3	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

	llevar a cabo <b>ADICIÓN</b> por la suma de <b>VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA PESOS (\$22.102.080,00) MCTE</b> y <b>PRORROGAR</b> el periodo de ejecución del contrato en <b>TRES MESES (03) y QUINCE (15) DÍAS</b> más a partir del <b>01/03/2026</b> hasta el día <b>15/06/2026</b> , con el fin de dar continuidad de <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL</b> , teniendo en cuenta que subsiste la necesidad de contar con esta profesional ante la insuficiencia de la planta existente, además se debe garantizar la prestación en los servicios profesionales prestados de manera principal en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario <b>ESPCO CLINICA DECAL</b> .
<b>QUINTO:</b>	Que, el <b>CONTRATISTA</b> señor <b>HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCUR</b> , mediante oficio sin número de fecha 27/01/2026 manifestó aceptación a la propuesta anterior de <b>ADICIONAR</b> presupuesto por parte del <b>CONTRATANTE</b> y efectuar <b>PRÓRROGA</b> del plazo del contrato, reiterando el interés de continuar siendo proveedor del servicio dentro de un marco de calidad, cumplimiento y eficiencia para las partes, aceptando los honorarios inicialmente pactados y demás cláusulas del contrato, de acuerdo con los antecedentes anexos a dicha modificación la contratista no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>SEXTO:</b>	Que, la señora <b>Patrullero YOHANA MARIN BASTIDAS</b> Supervisora del Contrato, solicitó al Comando de Metropolitana de Policía Manizales autorización para llevar a cabo la modificación del contrato mediante <b>Comunicación Oficial GS-2026-011750-DECAL</b> de fecha 28/01/2026 con el apoyo de la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, señorita <b>Mayor MONICA MARIA MOJICA SERRANO</b> , consistente en <b>ADICIONAR</b> la suma de <b>VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA PESOS (\$22.102.080,00) MCTE</b> y <b>PRORROGAR</b> el periodo de ejecución del contrato en <b>TRES MESES (03) y QUINCE (15) DÍAS</b> más a partir del <b>01/03/2026</b> hasta el día <b>15/06/2026</b> , apoyando las disposiciones mencionadas en los puntos <b>CUARTO Y QUINTO</b> de la presente; solicitud que fuera debidamente autorizada mediante aplicativo institucional <b>GEPOL</b> (Gestor de documentos Policiales).
<b>SEPTIMO:</b>	Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por un valor <b>VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA PESOS (\$22.102.080,00) MCTE</b> vigencia 2026 presupuesto autorizado mediante Certificado de Disponibilidad N° <b>13 FEB 2026</b> de fecha <b>16 1 26</b> expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
<b>OCTAVO:</b>	Que, la modificación está debidamente soportada en la ley 80 del 1993 en su Artículo 13°.- <i>De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales, Decreto 1082 de 2015</i> , y De acuerdo a lo establecido en el código Civil en su <b>ARTÍCULO 1602</b> . <b>LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.</b>
<b>POR TODO LO ANTERIOR SE ACUERDAN</b>	
<b>PRIMERO:</b>	Adicionar la suma de <b>VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA PESOS (\$22.102.080,00) MCTE</b> vigencia 2026 presupuesto autorizado mediante Certificado de Disponibilidad N° <b>16 1 26</b> de fecha <b>13 FEB 2026</b> expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
<b>SEGUNDO:</b>	Modificar la cláusula <b>VALOR</b> total del contrato, el cual quedó por un valor de <b>SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$66.306.240,00)</b> financiados de la siguiente manera <b>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$31.574.400,00)</b> , vigencia 2025 respaldados mediante <b>CDP N°32825</b> de fecha 01/08/2025 y <b>RPC N° 31725</b> de fecha 01/08/2025, <b>DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$12.629.760,00)</b> , respaldados mediante <b>CDP y RCP N° 11426</b> de fecha 09/01/2026 y <b>VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA PESOS (\$22.102.080,00) MCTE</b> vigencia 2026 presupuesto autorizado mediante Certificado de Disponibilidad N° <b>16 1 26</b> de fecha <b>13 FEB 2026</b> expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
<b>TERCERO:</b>	<b>PRORROGAR</b> el plazo de ejecución del contrato por un <b>TRES MESES (03) y QUINCE (15) DIAS</b> más a partir del <b>01/03/2026</b> hasta el día <b>15/06/2026</b> .



Página: 3 de 3	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

<b>CUARTO:</b>	<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:</b> La presente adición y prórroga quedará perfeccionado con la firma de las partes. <b>REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</b> 1) La expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y compromiso. 2) La presentación de la última planilla de seguridad social integral por parte del contratista, debidamente cancelada. 3) La ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento y calidad del servicio en favor de entidades estatales N° 33-44-101265511 de fecha 01/08/2025 y responsabilidad civil profesional N° 33-03-101036462 de fecha 01/08/2025 (Seguros del Estado) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al nuevo valor adicionado y tiempo prorrogado. Teniendo en cuenta para ellos lo especificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. 4) La aprobación de las pólizas por parte del CONTRATANTE.	
<b>QUINTO:</b>	Las demás cláusulas del contrato continuarán iguales.	
<b>POR LA POLICÍA NACIONAL</b>		<b>POR EL CONTRATISTA</b>
 <b>Teniente Coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS</b> Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)		 <b>HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT</b> C.C. 10.260.793 de Manizales (Caldas) Contratista
Elaboró: PT Héctor Hernando Reina Cardenas/ Funcionario UPRES CALDAS		
Revisó: IT. Mariana Buitrago Carmona / Responsable Seguimiento Contractual UPRES CALDAS		
Revisó: IJ. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita / Integrante UPRES CALDAS		
Revisó: PU08. Sonia Mariña Ortiz Alvarez / Abogada UPRES CALDAS		
Revisó: MY. Mónica María Mojica Serrano / Jefe UPRES CALDAS		
Aprobó: TC. Omar Fernando Pinzón Avila / Jefe Administrativo MEMAZ		